

DECRETO N°

707

TEMUCO,

12 FEB. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.825 de fecha 29 de diciembre 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2024.

#### DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES
A quienes va dirigido	Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en Patio Outlet, Easton Outlet Mall, Centros vecinales de Grupo Patio, Ferretería Frindt, Espacio los Pablos, entre otros.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023 y 2024, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante los meses de febrero, marzo abril y mayo.
Cobertura estimada	150 emprendedoras/es

IS DOC 2864350

Gasto Programado	\$6.430.000.- (seis millones cuatrocientos treinta mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (amplificación, animador para punto de activación, música, traslado, armado y desarmado de los módulos, toldo de 6x3 metros, artículos de merchandising)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$6.430.000 (seis millones cuatrocientos treinta mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

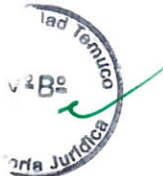
4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Valeria Mera Retamal, personal de planta grado 10 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico (S), quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
  
**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
  
**MTM/MCZ/JCL/VMR(S)/RPM/acl**

  
**DIRECTOR**

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**Asesoría Jurídica**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes